

"1864 – 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del Nacimiento de Ramallo"

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2508/24.-

Ramallo, 27 de Junio de 2024.-

VISTO:

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

La *ORDENANZA Nº 3905/10 - "*Fondo Municipal del Deporte" y su modificatoria *ORDENANZA Nº 4226/11*; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º de la mencionada Ordenanza, se destina el 50% del Fondo Municipal del Deporte (Fo.Mu.De) a los gastos de funcionamiento de la Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que en la **ORDENANZA** Nº 6692/23 sancionada el año anterior, el 17 febrero de 2023, habiendo las instituciones deportivas presentado las rendiciones del año 2022, se procedió al subsidio a 15 instituciones deportivas mencionadas en la misma, como se procede normalmente todos los años;

Que estando ya en junio de 2024, no tenemos conocimiento del Expediente Administrativo respectivo, ni cuáles son las instituciones deportivas beneficiadas, ni si va a proceder al otorgamiento del fondo del deporte en el corriente año;

Que para los Clubes del Partido de Ramallo, esta ayuda económica es de suma importancia;

Que la mencionada Ordenanza hace a las políticas deportivas municipales necesaria para sostener el funcionamiento de los clubes e instituciones deportivas de la zona;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

<u>SEGUNDO</u>) Enviar copia de la presente a la Dirección de Deporte, a los Clubes que fueron beneficiados el año 2023, a la Secretaría de Hacienda y a los medios de comunicación locales.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ONCE TO OCCUPANTE

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE